



Ministerio de Agroindustria

7 5 8

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

BUENOS AIRES, 2 0 DIC 2016

VISTO el Expediente N° S05:0021089/2016 del Registro del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente mencionado en el Visto, la Dirección General de Laboratorios y Control Técnico del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, solicitó la adquisición de sales, por un valor estimado de PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO MIL SETENTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 168.077,50).

Que la mencionada adquisición es indispensable para el correcto funcionamiento de las distintas áreas de la citada Dirección General, ya que se trata de un insumo imprescindible para la producción de reactivos buffers de los diferentes laboratorios de este Organismo.

Que el Departamento de Evaluación y Control Presupuestario de la Coordinación General Presupuestaria dependiente de la Dirección de Servicios Administrativos y Financieros de la Dirección Nacional Técnica y Administrativa de este Servicio Nacional, ha registrado la afectación preventiva del gasto.

Que por la Resolución N° 488 del 1 de septiembre de 2016 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA se autorizó el presente llamado a Contratación Directa por Monto y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la contratación, en el marco de los Artículos 11, incisos b), y 25 inciso d), apartado 1) del Decreto Delegado N° 1.023 del 13 de agosto de 2001.

Que con fecha 16 de septiembre de 2016, se dio difusión al Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige el presente procedimiento, para una mayor difusión se publicó en la

SENASA
CZ



Ministerio de Agroindustria

7 5 8



Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

Página web de este Servicio Nacional, conjuntamente fueron enviadas comunicaciones a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (UAPE) y a la Cámara Argentina de Comercio y se enviaron DIEZ (10) invitaciones a proveedores del rubro.

Que la apertura de ofertas se realizó el día 3 de octubre de 2016, dejándose constancia en dicho acto que fueron recibidas DOS (2) ofertas correspondientes a las firmas MONTEBIO S.R.L. y LOBOV Y CIA S.A.C.I.

Que la Dirección General de Laboratorios y Control Técnico, área requirente, emitió su informe técnico considerando que las ofertas correspondientes a las firmas MONTEBIO S.R.L. y LOBOV Y CIA S.A.C.I. son admisibles y que cumplen técnicamente con lo solicitado en las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige el presente procedimiento.

Que la Comisión Evaluadora en su Dictamen N° 109 del 19 de octubre de 2016, consideró conveniente preadjudicar los Renglones Nros. 1, 2, 3, 6, 8, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 22, 26 y 27 a la firma MONTEBIO S.R.L., los Renglones Nros. 4, 5, 11, 23, 24 y 25 por resultar su oferta admisible y cumplir con los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y declarar desiertos los Renglones Nros. 7, 9, 10, 14, 21, 28 y 29 por no existir ofertas que los cotizare.

Con fecha 20 de octubre de 2016 fueron notificados del Dictamen de Evaluación los oferentes, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 56 y 92 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Anexo al Decreto N° 893 del 7 de junio de 2012.

Que conforme a lo establecido en el Artículo 11, inciso f) del citado Decreto Delegado N° 1.023/01, resulta procedente se dicte el pertinente acto administrativo.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete, no

SENASA
C7



Ministerio de Agroindustria

7 5 8

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

encontrando reparos de índole legal que formular.

Que el suscripto es competente para dictar la presente medida de conformidad con las facultades conferidas por el Artículo 14 del Anexo al Decreto N° 893 del 7 de junio de 2012, sustituido por su similar N° 690 del 16 de mayo de 2016, y el Artículo 8°, inciso h) del Decreto N° 1.585 del 19 de diciembre de 1996, sustituido por su similar N° 825 del 10 de junio de 2010.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE  
SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la Contratación Directa por Monto N° 85/2016, correspondiente a la adquisición de sales, por el importe total de PESOS CIENTO DIECISIETE MIL TREINTA Y UNO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 117.031,40), de acuerdo al detalle obrante en el Anexo de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Adjudícanse los Renglones Nros. 1, 2, 3, 6, 8, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 22, 26 y 27 a la firma MONTEBIO S.R.L., CUIT N° 30-70825006-2, con domicilio en Vera N° 575, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, por la suma total de PESOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 93.300,40).

ARTÍCULO 3°.- Adjudícanse los Renglones Nros. 4, 5, 11, 23, 24 y 25 a la firma LOBOV Y CIA S.A.C.I., CUIT N° 30-54167722-0, con domicilio en Avenida Franklin D. Roosevelt N° 5828, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, por la suma total de PESOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS TREINTA Y UNO (\$ 23.731.-).

ARTÍCULO 4°.- Decláranse desiertos los Renglones Nros. 7, 9, 10, 14, 21, 28 y 29.

SENASA
CZ



Ministerio de Agroindustria

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ARTÍCULO 5º.- Encuádrase la presente contratación en el Artículo 25, inciso d), apartado 1) del Decreto Delegado N° 1.023 del 13 de agosto de 2001 y en el Artículo 34, inciso a), apartado 2) del Anexo al Decreto N° 893 de 7 de junio de 2012.

ARTÍCULO 6º.- Designase a la Comisión de Recepción N° 5 del Anexo II de la Resolución N° 599 del 26 de noviembre de 2015 de este Servicio Nacional.

ARTÍCULO 7º.- Impútase la suma total de PESOS CIENTO DIECISIETE MIL TREINTA Y UNO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 117.031,40) al inciso 2 del Ejercicio 2016 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA.

ARTÍCULO 8º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 7 5 8

MED. VET. JORGE DILLON  
PRESIDENTE  
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD  
Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

SENASA
C7



7 5 8

Ministerio de Agroindustria

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

RENGLÓN	DENOMINACIÓN	PROVEEDOR	PRECIO TOTAL
1	ACIDO 1-DECANOSULFONATO SAL SÓDICA CAS 13419-61-9 ESTADO FÍSICO L CALIDAD PA	MONTEBIO S.R.L.	\$ 2.922,80
2	AMONIO CITRATO DIBÁSICO CAS 3012-65-5 ESTADO FÍSICO S CALIDAD PA ACS EN POLVO	MONTEBIO S.R.L.	\$ 19.024,80
3	AMONIO HIERRO(II) SULFATO HEXAHIDRATO PA EN POLVO	MONTEBIO S.R.L.	\$ 9.886,60
4	BROMURO DE CETILTRIMETIL AMONIO CAS 57-09-0 ESTADO FÍSICO S CALIDAD BM	LOBOV Y CIA S.A.	\$ 4.500,00
5	CALCIO NITRATO 4-HIDRATO CAS 13477-34-4 ESTADO FÍSICO S CALIDAD ACS	LOBOV Y CIA S.A.	\$ 1.019,00
6	CLORURO ESTAGNOSO PA	MONTEBIO S.R.L.	\$ 4.783,00
8	FOSFATO DE POTASIO DIHIDRÓGENO. PA. SUPRAPURE 99,95% PUREZA	MONTEBIO S.R.L.	\$ 4.559,60
11	MAGNESIO SULFATO 7-HIDRATO CAS 10034-99-8 ESTADO FÍSICO S CALIDAD PA	LOBOV Y CIA S.A.	\$ 960,00
12	MAGNESIO SULFATO ANHIDRO CAS 7487-88-9 ESTADO FÍSICO S CALIDAD PA	MONTEBIO S.R.L.	\$ 7.188,60
13	PIROFOSFATO SODIO TETRABÁSICO 10- HIDRATO 99.5 % CAS 13472-36-1 ESTADO FÍSICO S CALIDAD PA	MONTEBIO S.R.L.	\$ 5.992,00
15	POTASIO CLORURO CAS 7447-40-7 ESTADO FÍSICO S CALIDAD PA	MONTEBIO S.R.L.	\$ 1.800,50
16	POTASIO CLORURO CAS 7447-40-7 ESTADO FÍSICO S CALIDAD PA	MONTEBIO S.R.L.	\$ 1.440,40
17	POTASIO FOSFATO DIBÁSICO ANHIDRO CAS 7758-11-4 ESTADO FÍSICO S CRISTALES O POLVOS BLANCOS O INCOLORO CALIDAD PA	MONTEBIO S.R.L.	\$ 2.788,00
18	POTASIO FOSFATO MONOBÁSICO ANHIDRO CAS 7778-77-0 ESTADO FÍSICO S CRISTALES/POLVO CALIDAD RA	MONTEBIO S.R.L.	\$ 4.457,70
19	POTASIO FOSFATO MONOBÁSICO ANHIDRO CAS 7778-77-0 ESTADO FÍSICO S CRISTALES/POLVO CALIDAD RA	MONTEBIO S.R.L.	\$ 1.182,00
20	POTASIO SULFATO CAS 7778-80-5 ESTADO FÍSICO S CALIDAD PA	MONTEBIO S.R.L.	\$ 2.488,80
22	SODIO ACETATO ANHIDRO CAS 127- 09-3 ESTADO FÍSICO S CALIDAD PA	MONTEBIO S.R.L.	\$ 2.803,00
23	SODIO CLORURO ANHIDRO CAS 7647 -14-5 ESTADO FÍSICO S CALIDAD PA	LOBOV Y CIA S.A.	\$ 1.916,00
24	SODIO CLORURO ANHIDRO CAS 7647 -14-5 ESTADO FÍSICO S CALIDAD PA	LOBOV Y CIA S.A.	\$ 3.840,00
25	SODIO CLORURO ANHIDRO CAS 7647 -14-5 ESTADO FÍSICO S CALIDAD PA	LOBOV Y CIA S.A.	\$ 11.496,00
26	SODIO FOSFATO DIBÁSICO 12- HIDRATO CAS 10039-32-4 ESTADO FÍSICO S CALIDAD RA	MONTEBIO S.R.L.	\$ 1.599,60
27	SODIO NITRATO CAS 7631-99-4 ESTADO FÍSICO S CALIDAD PA	MONTEBIO S.R.L.	\$ 20.383,00
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 117.031,40</b>

SENASA

CZ

/

/

/

/

/

/

/

/

/

/

/